

BASES DE PROMOCIÓN
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “CAR DAYS”

En Santiago, a 18 de agosto de 2025, Santander Consumer Finance Limitada, sociedad del giro de su denominación, RUT 76.002.293-4, debidamente representada por don Elías Leonardo Barquín Arellano, RUT 8.343.553-4 y don Francisco José Vidal Mora, RUT 8.955.302-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°150, piso 10, Comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la “Financiera” o “Santander Consumer”, viene en este acto a establecer las siguientes bases de promoción; conforme a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO. PARTICIPANTES:

La promoción que regula estas bases, en adelante la “Promoción”, está dirigida exclusivamente a personas naturales que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- Contratantes de, a lo menos, un crédito automotriz (sólo titular del crédito) en Santander Consumer entre el 18 y el 31 de agosto de 2025;
- 2.- El crédito debe haber sido otorgado para la compra de alguna de las siguientes marcas en convenio en todos los canales (presencial o virtual): Alfa Romeo, BMW, BYD, Changan, Chery, Citroën, DFSK, DS, EXEED, Fiat, GAC, GWM, Harley Davidson, Jeep, JMC, KGM, Land Rover, Mazda, MG, Mini, Mitsubishi, Motorrad, Porsche, Ram, Renault, SsangYong, Subaru, Suzuki, Tesla o Volvo;
- 3.- Crédito vigente al momento del sorteo;
- 4.- Tener descargada la APP Copec y activa su cuenta en dicha plataforma. Para activar la cuenta en dicha plataforma, el cliente debe registrar una tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad bancaria;
- 5.- El Cliente no debe tener otras promociones y/o encontrarse suscrito a Plan Suscripción con Copec Voltex en App Copec

No podrán participar en la Promoción:

- Los trabajadores de Santander Consumer y de las empresas vinculadas a ella, así como los familiares de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad inclusive, aun cuando cumplan los requisitos precedentes.
- Cualquier persona, natural o jurídica, que preste servicios a Santander Consumer, sea directa o indirectamente, es decir que mantenga una relación comercial o alguna empresa vinculada a la misma, así como los familiares de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad inclusive, aun cuando cumplan los requisitos precedentes.
- Los socios y ejecutivos de Santander Consumer, así como los familiares de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad inclusive, aun cuando cumplan los requisitos precedentes.

SEGUNDO. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Objeto: la Promoción consiste en el sorteo de 3 premios de “un año de combustible Copec o de carga Copec Voltex”, entre todos los clientes que cumplan los requisitos descritos en artículo primero. Cada premio consta de una Gift card Copec con un tope máximo de \$1.440.000 en combustible o \$800.000 de carga Copec Voltex (ambos IVA incluido), lo que ocurra primero (el año desde la activación de Gift card o el monto máximo de carga). El año se entenderá a los 365 días posteriores a la activación de la Gift card.

El sorteo se realizará en atención al número de operación, por lo que podrá participar un mismo RUT de cliente contratante por cada nuevo crédito contratado por este durante la vigencia de esta campaña.

B) Sorteo: el sorteo se realizará considerando la base de todas aquellas operaciones de créditos que cumplan con los requisitos indicados en la cláusula primera. Santander Consumer realizará el sorteo en presencia de un Notario Público, mediante el sistema de una tómbola electrónica y seleccionará un listado de 3 ganadores, en total, para el grupo de clientes que cumplan con las condiciones copulativas indicadas precedentemente.

El sorteo de se realizará durante la primera semana del mes subsiguiente al cierre comercial del mes en que se curse el crédito.

C) Ganadores: se seleccionarán tres (3) operaciones de la base de nuevos créditos que cumplan con las condiciones establecidas.

Dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes de realizado el sorteo ante Notario Público, se contactará a los ganadores en forma telefónica al número que los clientes hayan registrado en Santander Consumer, indicándoles en esa oportunidad la forma del abono del premio y tiempo en que se materializa (en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha del sorteo). Para hacer efectivo el premio, el cliente debe haber descargado y activado la App Copec, según se indica en la cláusula primera, número 3, del presente documento, así como dar cumplimiento a los demás requisitos copulativos allí descritos.

TERCERO. PREMIOS:

La Promoción entregará los siguientes premios a sus ganadores:

3 premios de “un año de combustible Copec o de carga Copec Voltex”, entre todos los clientes que cumplan los requisitos descritos en artículo primero. Cada premio consta de una Gift card Copec con un tope máximo de \$1.440.000 en combustible o \$800.000 de carga Copec Voltex (ambos IVA incluido), lo que ocurra primero (el año desde la activación de Gift card o el monto máximo de carga). El año se entenderá a los 365 días posteriores a la activación de la Gift card. El año se entenderá a los 365 días posteriores a la activación de la Gift card.

En ningún caso los ganadores podrán canjear el premio por dinero efectivo, ni por otra especie, sino solo para combustible o carga.

CUARTO. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción estará vigente desde del 18 de agosto de 2025 hasta 31 de agosto 2025, aun cuando el sorteo y la entrega de los premios se verifique y realice después de este período, según se trate.

QUINTO. ENTREGA DE PREMIO:

Al cliente ganador se le abonará en un plazo de 30 días, desde realizado el sorteo, el monto correspondiente a su premio en su cuenta de la App Copec, siempre y cuando cumpla con los requisitos copulativos establecidos en la cláusula primera de este documento.

Se deja expresa constancia que, frente a la constatación posterior a la entrega del premio, de algún incumplimiento de los ganadores a estas bases, Santander Consumer podrá reversar la entrega del mismo.

SEXTO. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- En caso de que ninguna persona participe de la Promoción y/o ninguno de los participantes reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes bases, Santander Consumer podrá declarar la Promoción como desierta y volver a organizar otra con el premio descrito en la cláusula tercera de este documento. En cualquier caso, se volverán a actualizar estos Términos y Condiciones y se modificarán o presentarán nuevas Bases de Promoción.

2.- En caso la realización de la Promoción y/o entrega del premio se vea afectada por disposiciones de causa fortuita o fuerza mayor, Santander Consumer podrá decidir postergar o modificar la realización de este, sin afectar los derechos de los participantes.

3.- El premio es personal e intransferible.

4.- Cualquier cambio o inexactitud de los datos otorgados por los participantes, a causa o con ocasión de esta Promoción, son de responsabilidad única y exclusiva de cada participante.

5.- Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente, o de manera fraudulenta.

6.- La participación en esta Promoción Comercial implica, para todos los efectos legales, el conocimiento y la total aceptación de los presentes Términos y Condiciones, y sus actualizaciones, por parte de los

participantes. Cualquier modificación a los Términos y Condiciones realizada por la Empresa Organizadora se comunicará oportunamente a los participantes. Dichas modificaciones se darán siempre y cuando se amplíen los beneficios para los participantes, teniendo como base lo inicialmente ofrecido.

7.- Santander Consumer no se hace responsable de los problemas que puedan surgir de la lectura fuera de tiempo de los presentes Términos y Condiciones o Bases de Promoción.

SÉPTIMO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

- El tratamiento de los datos personales entregados por los participantes se ajusta a lo establecido por lo dispuesto en las normas pertinentes sobre la materia.
- Santander Consumer se obliga a dar cumplimiento, en el tratamiento de los datos personales que se efectúe durante la vigencia de este Acuerdo, a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, sus modificaciones, y demás normas que les sean aplicables.
- Los datos personales entregados de manera voluntaria por los participantes con la finalidad de identificarlos y contactarlos para gestionar la Promoción comercial con ellos.
- Los datos personales entregados por los participantes solo serán utilizados con los propósitos limitados señalados en el párrafo anterior.
- El/la titular de los datos personales tiene el derecho de acceder a sus datos personales en, conocer las características de su tratamiento, rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos, solicitar que sean suprimidos o cancelados al considerarlos innecesarios para las finalidades previamente expuestas o bien oponerse a su tratamiento para fines específicos.
- En concordancia con lo establecido en su contrato de crédito, los clientes participantes autorizan que sus Datos Personales sean tratados con el propósito de permitir a Santander Consumer desarrollar la promoción descrita y, por lo tanto, a compartir sus datos personales con Copec S.A. y sus empresas relacionadas para la activación de los premios, en caso que corresponda.
- El/la titular de los datos personales podrá dirigir su solicitud de ejercicio de los derechos antes mencionados a la siguiente dirección de correo electrónico: derechosarco@santander.cl.

OCTAVO. PAGO DE IMPUESTOS:

Cualquier tributo que se derivare del premio para los ganadores, será de cargo de cada ganador del sorteo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Santander Consumer responsabilidad alguna en ello.

NOVENO. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Santander Consumer no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudieren tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

Asimismo, Santander Consumer no asume responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

DÉCIMO. MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES.

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de Santander Consumer. En caso de prórroga o cambio en las bases, se depositará tal prórroga o cambio en la Notaría, según características que señala la cláusula décimo primera.

DÉCIMO PRIMERO. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES:

Se deja constancia que las presentes Bases de Concurso se encuentran depositadas y debidamente protocolizadas ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Notaría N° 8 de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:

La personería de don Elías Leonardo Barquín Arellano, para actuar en representación de Santander Consumer Finance Limitada, consta en escritura pública de fecha 15 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez. La personería de Francisco José Vidal Mora para actuar en representación de Santander Consumer Finance Limitada, consta en escritura pública de fecha 06 de abril de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de Nancy de la Fuente Hernandez, repertorio N° 1013-2023.

Elías Leonardo Barquín Arellano

P.p. Santander Consumer Finance Limitada

Francisco José Vidal Mora

P.p. Santander Consumer Finance Limitada